

**REUNION DE CONSULTA ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE LAS REPÚBLICAS
DE COLOMBIA Y PERÚ**

En la ciudad de Lima, Perú, durante los días 22 y 23 de marzo de 2001, se reunieron los representantes de las autoridades aeronáuticas de las Repúblicas de Colombia y Perú, con el fin de examinar diferentes aspectos de sus relaciones aéreas comerciales, especialmente en desarrollo de los artículos 11 y 12 de la Decisión 297 de la Comunidad Andina de Naciones.

Los integrantes de ambas delegaciones se encuentran relacionados en los anexos I y II.

Las dos delegaciones aprobaron la siguiente agenda:

1. Otorgamiento derechos aerocomerciales de 5ª. libertad extra sub-regional
2. Aeronaves de etapa 3 de ruido
3. Nulidad del Registro a aeronaves de matrícula colombiana decomisadas en Perú
4. Proyecto de Acuerdo Transfronterizo
5. Propuesta de Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo

Bajo un intercambio de ideas franco y cordial, se desarrolló la agenda en los siguientes términos:

1. Otorgamiento derechos aerocomerciales de 5ª. libertad extra sub-regional

a) Servicios combinados de pasajeros carga y correo

La delegación de Perú solicitó derechos de quinta libertad desde Bogotá, Medellín y Cali a los Estados Unidos.

Al respecto, la delegación de Colombia expresó la imposibilidad de otorgar tales derechos, dadas las restricciones existentes en su actual Convenio bilateral con los Estados Unidos, donde existe un régimen de regulación de frecuencias. Sin embargo, como alternativa ofreció su disposición a otorgar derechos de quinta libertad desde las ciudades de Cartagena, San Andrés y Santa Marta, puntos de gran interés turístico que no tienen limitaciones frente al mercado de los Estados Unidos. Paralelamente, bajo los principios de equidad y compensación previstos en la cláusula 11 de la Decisión 297, sería necesario evaluar el otorgamiento recíproco de derechos de quinta libertad equivalentes, desde el territorio peruano a terceros países.

Ambas delegaciones coincidieron en la importancia de examinar con mayor detalle estas nuevas alternativas, que fomentarían el desarrollo de otros mercados y ampliarían los servicios de transporte aéreo entre sus países, para lo cual convinieron darse un plazo de noventa días, dentro del cual de ser necesario, se reunirán nuevamente.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción
Dirección General de Aeronautica Civil

[Firma]
CARLOS ENRIQUE CANDELA ALVAREZ
Fue el día
R.D. N° 043-99-MPC/15,16
Reg. N° 257 Fecha 2001

CARLOS ENRIQUE CANDELA ALVAREZ

Regente

R.D. N° 043-89-MTC/15,18
Reg. N° 257 Fecha 26 MAR 2001

b) Vuelos no regulares de carga

Con relación al servicio de transporte aéreo internacional no regular de carga, las Partes declaran que conforme al artículo 3 de la Decisión 360 de la Comunidad Andina de Naciones, el cual establece:

"Artículo 3. Sustituir el artículo 12 de la Decisión 297 por el siguiente texto:

Artículo 12. Los Países Miembros adoptan un régimen de libertad para los vuelos no regulares de carga de sus empresas, que no constituyan un conjunto sistemático de vuelos entre el mismo origen y destino, que se realicen entre países de la Subregión y terceros países."

En el ánimo de facilitar las operaciones de carga, las líneas aéreas de carga designadas podrán operar sin restricción alguna en vuelos no regulares desde cualquier aeropuerto internacional del territorio colombiano o peruano, derechos de tráfico intra y extra subregionales, incluido el tráfico de conexión.

2. Aeronaves de etapa 3 de ruido

La delegación peruana solicita aclaración sobre la situación actual de las normas de ruido vigentes en Colombia y las restricciones que se aplican a las aeronaves de etapa 2. La delegación colombiana explicó detalladamente el tema, resaltando que su norma (Resolución 721) expedida desde enero de 1995, siguiendo las recomendaciones de la OACI, otorgó un plazo un poco mayor a siete años a las aerolíneas, colombianas y extranjeras, que tenían permiso de operación en ese momento, para la reducción total de la operación de aeronaves de etapa 2. Desde esa fecha, las nuevas empresas que soliciten permiso de operación en Colombia deben operar con aeronaves de etapa 3. Adicionalmente, aclaró que recientemente se ha producido un fallo de la Justicia ordenando a la Autoridad Aeronáutica anticipar a las empresas colombianas el retiro de aeronaves de etapa 2, fallo que no se aplica a las aerolíneas extranjeras.

3. Nulidad del Registro de aeronaves de matrícula colombiana decomisadas en Perú

La delegación peruana solicitó información sobre el procedimiento aplicable en Colombia cuando por un decomiso o confiscación decretada por la Justicia del Perú, se requiere la cancelación de la matrícula colombiana para que dichas aeronaves sean entregadas a la Autoridad Aeronáutica del Perú.

Al respecto, la delegación colombiana informó el procedimiento general para la cancelación de matrículas, para lo cual en este caso particular se requeriría presentar solicitud del interesado aportando los documentos -debidamente legalizados- que acrediten la expropiación, confiscación o transferencia de dominio. Recibida la solicitud, se envía una comunicación al último propietario registrado, otorgando un plazo de diez días vencido el cual sin ningún

pronunciamento se procederá a cancelar mediante resolución motivada. De todos modos, para una mayor precisión, se examinará este asunto en Colombia y si hubiere información adicional se le comunicará a la autoridad peruana.

4. Proyecto de Acuerdo Transfronterizo

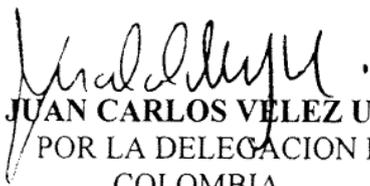
Ambas delegaciones se comprometieron a presentar en el más breve plazo un proyecto de convenio de transporte aéreo transfronterizo que recoja el acuerdo adoptado por los señores Cancilleres de Perú y Colombia, durante la visita oficial que se realizó en la Ciudad de Lima, Perú, el 16 de febrero del presente año y que permita incrementar el comercio, turismo e integración de las zonas fronterizas de los dos países. Las delegaciones dejan expresa constancia de la necesidad de promover el flujo aerocomercial, particularmente entre las poblaciones de Iquitos y Leticia, para lo cual efectuarán las coordinaciones internas con las autoridades correspondientes a fin de incluir en el mencionado proyecto las facilidades migratorias, aduaneras y de cualquier otra índole que permitan otorgarles el tratamiento de acuerdo al convenio.

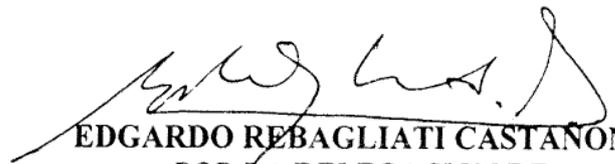
5. Propuesta de Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo

Dado que ambas delegaciones han fijado un plazo de noventa días para evaluar con mayor detalle nuevas alternativas de servicio, en una próxima reunión se continuará examinando la posibilidad de avanzar en este tema.

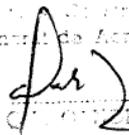
Finalmente, la delegación colombiana señaló su interés de considerar la inclusión de una cláusula que permita la celebración de Acuerdos de Código Compartido entre las aerolíneas de las Partes, a fin de estimular el desarrollo comercial de los servicios aéreos. De igual manera, la delegación peruana manifestó el interés de considerar una operación de quinta libertad en la ruta Bogotá – La Habana y Bogotá - Santo Domingo. Estos intereses serán evaluados en la próxima reunión que efectúen las autoridades aeronáuticas.

Suscrito en Lima, Perú a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2001, en dos ejemplares del mismo tenor y valor.


JUAN CARLOS VELEZ URIBE
POR LA DELEGACION DE
COLOMBIA


EDGARDO REBAGLIATI CASTAÑÓN
POR LA DELEGACION DE
PERÚ

GOBIERNO DEL PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Vice-Ministerio de Aviación
Dirección Central de Aeronáutica Civil


CARLOS ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ

R.D. N° 043-99-MTC/16.16
Reg. N° 257 Fecha 20 MAR 2001

**REUNION DE CONSULTA BILATERAL
AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE COLOMBIA Y PERU**

Lima, Marzo 22 y 23 de 2001

ANEXO I

DELEGACIÓN COLOMBIANA

Oficial

JUAN CARLOS VELEZ URIBE

Director General Aerocivil

HECTOR HERNÁN RIOS OSPINA

Jefe Oficina de Transporte Aéreo de la Aerocivil

Observadores

MANUEL LEAL ANGARITA

Presidente Asociación de Transportadores Aéreos Colombianos, ATAC

ERNESTO VASQUEZ ROCHA

Delegado Avianca

CATALINA ARBELAEZ BOLAÑOS

Delegada Aces

JAIME OBANDO VELASCO

Delegado Tampa

ADRIANA PALACIO

Delegada Tampa

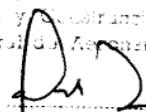
JORGE SOLANO RECIO

Delegado Aerosucre

CESAR BEDOYA

Delegado LAS

COPIA FIDELICIDAD ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones,
Vivienda y Construcción
Dirección General de Aeronáutica Civil


CARLOS ENRIQUE CANDELA ALVAREZ
Firma

R.D. N° 043-99-MTC/15,16

Reg. N° 257

Fecha 20 MAR. 2001



DELEGACIÓN PERUANA

Oficial

EDGARDO REBAGLIATI CASTAÑÓN
Director General Aerocivil

JUAN CARLOS PAVIC MORENO
Director de Circulación Aérea
Dirección General de Aeronáutica Civil

JUAN KUANG-VENG
Director de la Oficina de Política Aérea
Dirección General de Aeronáutica Civil

MILAGROS MONTES
Jefe Regulación Internacional
Dirección General de Aeronáutica Civil

CLAUDIA GUTIÉRREZ LAGUNA
Asesora Legal - Oficina de Política Aérea
Dirección General de Aeronáutica Civil

Observadores

JUAN MORANTE BARDELLI
Asesor - Dirección General de Aeronáutica Civil

LORENA PIEDRA CHÁVARRI
Asistente Director General - Dirección General de Aeronáutica Civil

JAVIER MELGAR INURRITEGUI
Asesor - Dirección General de Aeronáutica Civil

JORGE LAZO
Segundo Secretario - Jefe Dpto. Asuntos Aéreos
Ministerio de Relaciones Exteriores

MIGUEL GAMARRA
Tercer Secretario - Dirección Asuntos Aéreos y del Espacio
Ministerio de Relaciones Exteriores

GUILLERMO NORIEGA
MITINCI (Ministerio Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales)

LUIS MIGUEL CARRILLO RODRIGUEZ
Gerente de Política Aérea - Aero Continente S.A.

COPIA F. ...
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
V. ... y ...
Dirección General de Aeronáutica Civil

CARLOS ENRIQUE GANDELA ALVARO
Fidatario

R.D. N° 043-89-MTC/15,18
Reg. N° 257 Fecha

2011.07.2007

[Handwritten signature]

GISELA KARINA AGÜERO MUÑOZ
Asesora Legal de Política Aérea - Aero Continente S.A.

CARLOS MORALES
Presidente Ejecutivo - Aero Continente S.A.

ALFONSO REY BOCACCIO
Presidente de Directorio - Cielos del Perú S.A.

PATRICIA SILES
Apoderada General - Cielos del Perú S.A.

JULIO LÓPEZ PALACIOS
Asesor de Derechos Aerocomerciales- Lan Perú S.A.

JOHN ELLIOT
Asesor - Aerocondor

DANIEL RATTI VASQUEZ
Presidente y Gerente General - Taca Perú

JULIO FERRADAS PLATA
Asesor Legal - Taca Perú

COPIA FIRMADA
Ministerio de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción
Dirección General de Aeronáutica Civil
CARLOS ENRIQUE CANDELA ALVAREZ
Fiduciario
R.D. N° 043-E9-MTC/16,16
Reg. N° 257 Fecha 20 MAR. 2001

→
Luz